

- IV.** Elaborar y actualizar los resguardos de bienes muebles, a cargo del personal responsable de los mismos;
- V.** Elaborar los contratos de prestación de servicios, arrendamiento y aquellos que sean necesarios para la operación de la Institución, con la supervisión de su superior, y de la Dirección Jurídica;
- VI.** Proporcionar los materiales y suministros a las diferentes unidades administrativas de la Institución para su operación y funcionamiento, previa requisición de los mismos;
- VII.** Dar mantenimiento a los bienes muebles de la Institución, y
- VIII.** Las demás que le señalen sus superiores y otras disposiciones aplicables.

## **5. DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**

### **OBJETIVO**

Proporcionar al personal de la Institución, la asesoría y capacitación necesaria, a efecto de que puedan utilizar la tecnología moderna y los sistemas informáticos en beneficio y atención a los derechohabientes de la misma.

Mantener debidamente actualizada la información que contengan las diversas bases de datos y supervisar el buen funcionamiento del equipo de computación.

### **FUNCIONES**

- I.** Organizar y vigilar las actividades para la administración eficiente de los recursos informáticos de la Institución;
- II.** Administrar la automatización de las operaciones de la Institución, al desarrollar diferentes sistemas de información que surjan de las necesidades de las diferentes unidades administrativas;
- III.** Dirigir el centro de cómputo y desarrollar los procesos de operación en materia computacional;
- IV.** Realizar planes viables de renovación y adquisición de hardware y software;
- V.** Vigilar y fomentar el uso eficiente de los sistemas y equipo de cómputo de la Institución, para que la información sea oportuna, confiable y precisa;
- VI.** Programar el mantenimiento y correcto funcionamiento del equipo de cómputo, administración de servidores y redes de cómputo que utilicen en la Institución;

VII. Diseñar planes de capacitación y actualización en el uso de sistemas y equipo de cómputo, cuando así se requiera, para el personal de la Institución, y

VIII. Las demás que le señale el Director General y las disposiciones legales aplicables.

## **5.1. DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA**

### **OBJETIVO**

Proponer la actualización de los diferentes equipos de cómputo con que cuenta Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, en el momento oportuno y necesario para que el personal de la Institución realice sus funciones de manera eficiente, siempre en beneficio y atención a los servidores públicos, jubilados y pensionados de la misma.

### **FUNCIONES**

I. Diseñar, administrar, actualizar, dar soporte y mantenimiento a la red de cómputo de la Institución;

II. Dar mantenimiento a los equipos de cómputo para un buen funcionamiento;

III. Dar soporte y capacitación al personal de la Institución, sobre los sistemas de información y equipos de cómputo, así como el apoyo técnico respectivo;

IV. Monitorear el grado de rendimiento de los equipos de cómputo y, previa autorización superior, adoptar las medidas correctivas necesarias;

V. Realizar los reportes de información a la Dirección General, y

VI. Las demás que le señale el Director General y las disposiciones legales aplicables.

## **5.2. DEPARTAMENTO DE SISTEMAS**

### **OBJETIVO**

Desarrollar e implementar los sistemas de información que requiera la Institución, así como la programación de asesorías y capacitación al personal, para la correcta realización de sus funciones al servicio de los servidores públicos, jubilados y pensionados.

### **FUNCIONES**

I. Realizar los resguardos y copias de seguridad de información de los sistemas de la Institución;

II. Analizar, diseñar, desarrollar e implementar los sistemas de información que requiera la Institución;